



ADENDUM A LA CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-AMJOI-2022 DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH), LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ (AMJOI).

Nosotros, **ROLANDO DE JESÚS CANIZALES VIJIL**, mayor de edad, [REDACTED] hondureño, Doctor en Historia, con Documento Nacional de Identificación Número [REDACTED], con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2022 de fecha siete (07) de abril de 2022, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"** por una parte, y por la otra parte la Municipalidad de Jesús de Otoro, representada por **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, [REDACTED] Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá en tránsito por esta ciudad, con Documento Nacional de Identificación número [REDACTED], quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, cargo para el cual fue electo popularmente y declarado como tal conforme Punto No. 3 del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, habiendo rendido la Promesa de Ley ante el Consejo nacional Electoral el treinta de diciembre del año 2021 como consta en Certificación de Acta No. 2617-2021 emitida por El Consejo Nacional Electoral en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente Adendum a la Carta de Ejecución Número 001-IHAH-AMJOI-2022 del Convenio entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá.

- En virtud que en el objetivo de la Carta de Ejecución Número 001-IHAH-AMJOI-2022 del Convenio entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, dentro de los componentes en el enunciado séptimo está la realización de investigaciones de Sitios Arqueológicos en el Municipio, con el objetivo de llevar a cabo el proceso de Inventario de los mismos y Declaratoria de Zona Arqueológica, el cual no se ha podido realizar. Así como en las RESPONSABILIDADES.- IHAH.- En cuanto a la responsabilidad del enunciado segundo, "EL INSTITUTO" no ha podido elaborar los perfiles de proyectos de los dos inmuebles que conjuntamente se identificaron.- LA MUNICIPALIDAD, en la responsabilidad del enunciado tercero "LA MUNICIPALIDAD", deberá incluir en su presupuesto, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Jesús de Otoro en conjunto con el Instituto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos, los cuales en su orden literalmente dicen:
"OBJETIVO LA CARTA DE EJECUCION NÚMERO 001-IHAH-AMJOI-2022 tiene como objetivo: La Implementación del *"Rescate del Patrimonio Cultural con las Municipalidades"*, en esta fase comprenderá la ejecución de los componentes siguientes: - Realizar investigaciones de Sitios Arqueológicos en el Municipio, con el objetivo de llevar a cabo el proceso de Inventario de los mismos y Declaratoria de Zona Arqueológica.-...- **RESPONSABILIDADES.**

SA.
ADENDUM A LA CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-AMJOI-2022 DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO
HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH), LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ (AMJOI).

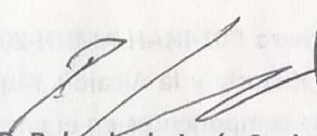
IHAH.-... - Elaborar los perfiles de proyectos de los dos inmuebles que conjuntamente se identifiquen para su restauración. - **LA MUNICIPALIDAD:-...** - Incluir en el presupuesto de La Municipalidad, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Jesús de Otoro en conjunto con el Instituto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.”.- Siendo estos los motivos por los cuales venimos a suscribir una prórroga según lo establecido en el acápite Disposiciones Generales, el cual se leerá así:

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de un (1) año, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de **treinta (30) días**.
2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.

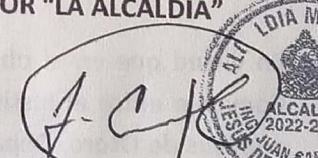
ACEPTACIÓN: En fe de lo cual y para los efectos legales correspondientes ambas partes declaran que aceptan y están de acuerdo con los términos del presente Adendum a la **Carta de Ejecución Número 001-IHAH-AMJOI-2022 del Convenio entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá**, firmando por duplicado la misma de idéntico tenor y valor: Uno para el expediente administrativo de **“EL INSTITUTO”**, otro para **“LA MUNICIPALIDAD”**; dados en el Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR “EL INSTITUTO”


Ph.D. Rolando de Jesús Canizales Vilil
Gerente IHAH



POR “LA ALCALDIA”


Ing. Juan Carlos Testa Turcios
Alcalde Municipal

